PROGRAMA DE PROMOCION CULTURAL 2026-27 – A.D.R.I. Ribera del Duero Burgalesa

CONVOCATORIA:

1. Objeto.

A.D.R.I. Ribera del Duero Burgalesa (en adelante ADRIRDB) propone la realización anual de un programa de PROMOCION CULTURAL DE LA COMARCA, enmarcada dentro de su propia Estrategia de Desarrollo Local, con los siguientes objetivos:

- Apoyar la realización de inversiones y actos culturales, deportivos y actuaciones artísticas en las zonas rurales del ámbito de la asociación, por parte de las asociaciones socias de la ADRIRDB.
- Promocionar los entes de la Comarca Ribera del Duero Burgalesa que desarrollan alguna faceta cultural y artística.
- Fomentar la realización de eventos culturales a lo largo de todo el año, desligándose de las festividades locales tradicionales, para que la población de la Ribera Burgalesa pueda mejorar su calidad de vida.

2. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta ayuda todas **las asociaciones socias** de la ADRIRDB **el año anterior a esta convocatoria**

Para ser beneficiarios deberán realizar inversiones en sus equipamientos o infraestructuras para sus sedes en ámbito rural o programar y ejecutar actuaciones o actos culturales o deportivos dentro del territorio rural de la Ribera del Duero Burgalesa, y fuera de sus fiestas locales. En concreto se centrarán en gastos y ejecuciones desarrollados entre el **16 de noviembre de 2026 y el 31 de mayo de 2027**.

3. Naturaleza de las actuaciones previstas.

Cada beneficiario podrá solicitar actuaciones o acciones del siguiente tipo:

a) Inversiones.
b) Deportes.
c) Teatro.
d) Monólogos.
e) Espectáculos de Magia.
f) Espectáculos de danza y/o bailes.
g) Espectáculos de Música.
h) Alquiler de Exposiciones y su montaje.
i) Alquiler de Equipos para eventos.
j) Talleres formativos tradicionales.

Quedan excluidos las orquestas, las charangas, los dulzaineros, etc., de fiestas patronales y romerías

La entidad solicitante deberá proponer en la misma solicitud el grupo artístico o persona que realizará la acción o actuación, el lugar y la fecha, así como las condiciones en las que se llevará a cabo.

4. Intensidad y límite de la colaboración:

La factura será pagada por el BENEFICIARIO.

Se subvencionará hasta 500,00 € de las facturas de curso legal presentadas para socios de la ADRIRDB desde el año completo coincidente con 3 años antes a la convocatoria. (Si la convocatoria es en octubre de 2026 se considerarán los socios de pleno derecho incorporados hasta el 31 de diciembre de 2023).

Se subvencionará hasta 300,00 € de las facturas de curso legal presentadas para socios de la ADRIRDB desde el año completo coincidente con años anteriores a la convocatoria. (Si la convocatoria es en octubre de 2026 se considerarán los socios de pleno derecho incorporados hasta el 31 de diciembre de 2024).

Se subvencionará hasta 100,00 € de las facturas de curso legal presentadas para socios de la ADRIRDB desde el año completo coincidente con el año anterior a la convocatoria. (Si la convocatoria es en octubre de 2026 se considerarán los socios de pleno derecho incorporados hasta el 31 de diciembre de 2025).

Solo se admitirá una solicitud por entidad y convocatoria.

5. Solicitudes y plazo.

Se presentarán el documento "0.1 Propuesta2025.docx" y presupuestos correspondientes a las actuaciones a subvencionar (con indicación expresa del IVA en el presupuesto):

- Presencial: **con firmas físicas** en TODAS SUS CARAS y por DUPLICADO.
- Telemáticos: (**firma digital**) que den cumplimiento de su presentación en plazo a través del correo electrónico de la asociación: adm@riberadelduero burgalesa.com .

Si hubiera algún defecto en la presentación, el equipo técnico de la asociación solicitará cualquier documentación complementaria, que en el caso de no presentarse en un plazo de 10 días hábiles (sin exceder el plazo del 31 de mayo), se entenderá por desestimada la ayuda.

El plazo de solicitudes será desde 16 de noviembre de 2026 y al 15 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas.

6. Selección de beneficiarios

Serán seleccionados todas las solicitudes adecuadamente cumplimentadas.

Tras la verificación técnica de que la solicitud y que su documentación es adecuada a la convocatoria, se le enviará un email de confirmación a la entidad beneficiaria sobre su selección.

7. Justificación, pago de la ayuda y plazo.

Se presentarán el documento "1.0 Justificación.docx" y las facturas y justificantes de pagos correspondientes, junto a un mínimo de 2 fotografías de los elementos subvencionados, justificantes de uso de los logotipos de la ADRIRDB y el número de participantes:

- Presencial: **con firmas físicas** en TODAS SUS CARAS y por DUPLICADO.
- Telemáticos: (**firma digital**) que den cumplimiento de su presentación en plazo a través del correo electrónico de la asociación: adm@riberadelduero burgalesa.com .

Si hubiera algún defecto en la presentación, el equipo técnico de la asociación solicitará cualquier documentación complementaria, que en el caso de no presentarse en un plazo de 10 días hábiles (sin exceder el plazo del 31 de mayo), se entenderá por desestimada la ayuda.
Las ayudas se irán pagando tras la tramitación de la justificación de cada seleccionado.

El plazo de justificación será desde 01 de febrero de 2027 y al 31 de mayo de 2027 a las 14:00 horas. Las facturas y pagos serán entre el 16 de noviembre de 2026 y el 31 de mayo de 2027.
Sin posibilidad de admitir pagos y actuaciones celebradas posteriormente a estas fechas.

8. Condiciones para la realización de las actuaciones o actos culturales.

a) Por los BENEFICIARIO ES:

Pagar las facturas correspondientes a las actuaciones y que estas y las cuentas bancarias sean españolas.

Asimismo, el BENEFICIARIO será la organizadora y por lo tanto el responsable de las obligaciones sanitarias y legales y de acondicionar, en su caso, el lugar necesario para llevar a cabo la actuación, y, de dispensar la atención oportuna a la agrupación correspondiente, contratar con esta, así como los pagos de derechos de autor y cualquier otro gasto, impuesto o tasa que pudieran derivarse de la actuación.

En el caso de que la entidad beneficiaria realice publicidad específica o genérica del acto objeto o evento de esta convocatoria, ésta deberá mencionar la financiación del Programa Cultural de ADRI Ribera del Duero Burgalesa según indicaciones de esta asociación y solicitará los logotipos correspondientes a utilizar. En caso de no ser así, se perderá el derecho al cobro de la colaboración.

En el caso de inversiones, se deberá reflejar con un soporte consensuado con la ADRIRDB el reflejo de la mención de la financiación del Programa Cultural de ADRI Ribera del Duero Burgalesa según indicaciones de esta asociación y solicitará los logotipos correspondientes a utilizar. (Pegatinas/din4, etc.). En caso de no ser así, se perderá el derecho al cobro de la colaboración.

b) Por la ADRIRDB:

La ADRIRDB se reserva el derecho en cualquier momento de suspender o modificar las condiciones de esta convocatoria.

9. Incompatibilidades

EL BENEFICIARIO se obliga a que la suma de la aportación de la ADRIRDB y de las aportaciones de terceros ajenos a la entidad beneficiaria, nunca podrá superar el coste total de la actuación ni el pago realizado por esta.

10. Disposiciones Finales

La presentación de "0.1 Propuesta2025.docx" implica la aceptación de todos los puntos anteriores.